CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. AÑO 2019-2021

Capítulo I. Generales y normativos	DETALLE	Primer año 2019	Segundo año 2020
Art. 11. Vigencia	Dos años a partir del 01 de septiembe de 2019 al 31 de agosto de 2021		
Capitulo II Salud			
Art. 12 Póliza de Hospitalización y Cirugía	Aumento en la bolsa de los valores de consulta prioritaria pasando de $238.000 a $500.000. Aumento en el valor diario de habitación que pasa de $450.000 a $600.000 Ampliación de los valores de la Unidad de Cuidados Intensivos, que pasan de $835.000 a 1.300.000. Se incluye la Clínica de la Sabana en la red hospitalaria de atención en ortopedia, el valor del auxilio de maternidad también tendrá aumento actualizado a 2019. Es importante aclarar que el clausulado de la póliza será anexado a la Convención Colectiva de Trabajo.	El costo de la prima mensual de la póliza lo pagará el banco en un 90% y el trabajador en un 10%	El costo de la prima mensual de la póliza lo pagará el banco en un 90% y el trabajador en un 10%
Art. 13. Cirugia refractiva	El banco asumirá el 30% del costo del desplazamiento en que incurra el trabajador desde las ciudades intermedias donde no exista convenio para la realización de la cirugía refractiva, esto es de manera transitoria hasta que el banco establezca el convenio con la clínica. Se mantiene el texto de la convención colectiva referente a las condiciones de otorgamiento del auxilio. Incremento del 9%	1.406.584,00	1.466.786,00
Capitulo III Vivienda			
Art.14. Préstamos para vivienda :			
1° Crédito	El banco atenderá el 80% de las soluciones de vivienda durante la vigencia, con un monto de 153 SMLMV	126.701.748,00	134.303.859,00
2° Crédito	Se acuerda 90 operaciones de crédito con un monto de 97 SMLMV	74.530.440,00	85.146.891,00
3° Crédito	Se acuerda 55 operaciones de crédito con un monto de 97 SMLMV	74.530.140,00	85.146.891,00
	Fue acordado que los montos de los créditos de vivienda que se aprueben a partir de esta vigencia serán determinados de acuerdo al monto del salario mínimo mensual vigente al momento de la adjudicación.		
Art.15. Auxilio convencional de vivienda			
1°. Crédito		2.770.147,00	2.888.709,00
2° y 3° Crédito		1.056.268,00	1.101.476,00
Capitulo IV. Educación			
Art.17. Curso de inglés	Manteniendo el texto de la actual Convención Colectiva el banco asumirá el 65% del costo de un curso de Inglés que consta de 6 niveles, con el proveedor elegido por el banco a nivel nacional.	65%	65%
Art.18 y 19 Becas y posgrados	Se otorgarán 300 becas anuales por valor de $1.850.000	1.850.000,00	1.929.180,00
Art. 19 Becas para para posgrado	Del total de las becas pactadas se destinarán un total de 80 por la vigencia de esta convención,por valor de $1.850.000 cada una, para programas de posgrados (Especialización y Maestría) debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación y reconocidas en Colombia o acreditadas a nivel internacional, en caso de universidades extranjeras. Para tener acceso a la beca de posgrado se deberá cumplir con los siguientes requisitos:1.Tener una antigüedad mínima de dos años. 2. El programa deberá cursarse en horario no laboral. 3. Nota mínima de 3.5 en el semestre para acceder a la beca. 4. Para la asignación de la beca se dará prioridad a quien no haya hecho uso del auxilio educativo de pregrado durante la vigencia de su contrato laboral 5. El posgrado aplica para carreras afines a la actividad del sector bancario.	1.850.000,00	1.929.180,00
Art. 20 Educación hijos preescolar	Se reconocerá el auxilio para preescolar desde los 6 meses de edad y se otorgará siempre y cuando el jardín infantil cuente con la inscripción ante la secretaria de integración social.	1.670.035,00	1.741.512,00
Capitulo V - Auxilios			
Art.21. Incrementos auxilios			
Auxilio nacimiento hijos		1.360.523,00	1.418.753,00
Auxilio por muerte de parientes		1.662.549,00	1.733.706,00
Auxilio de anteojos		260.828,00	271.991,00
Lentes de contacto		373.595,00	389.585,00
Subsidio alimentación por jornada continúa		13.548,00	14.128,00
Seguro de vida Asesores Especiales		81.781.621,00	85.281.874,00
Seguro de vida otros cargos		72.046.315,00	75.129.897,00
Bonificación al trabajador cuyo termina para recibir la pensión		4.967.565,00	5.180.177,00
Auxilio educativos para hijos de los trabajadores			
. Carreras Universitarias tecnologico e intermedias		2.115.536,00	2.206.081,00
. Bachillerato		1.169.023,00	1.219.057,00
. Primaria		1.169.023,00	1.219.057,00
. Preescolar		1.670.035,00	1.741.512,00
Educación especial	Dos veces al año.	8.720.927,00	9.094.123,00
Bonificación asesor especial principal		119.055	124.150,00
Art.23 Ampliación Licencia de maternidad y paternidad	Dos días hábiles adicionales a lo pactado en la convensión anterior, para un total de 14 días hábiles adicionales a lo de ley.		
Art.24. Auxilio transporte nocturno y cena	Se reconocera a partir de las 9 p.m.	20.857,00	21.750,00
Auxilio transporte nocturno y cena vigilantes		11.992,00	12.505,00
Art.25. Auxilio de transporte	(auxilio de transporte legal más $ 6,182. para el 2.020 el auxilio de transporte es de $102.854)	103.214,00	109.036
Capitulo VI - Salarios			
Art.26. Aumento salarial			
De 1 a $4.600.000			4.28
De $4.600.001 a $6.200.000			4.28
De $6.200.001 en adelante			4.28
PONDERADO			
Art.27. Aumento especial y único para cajeros		5.507,00	N.A.

Los articulos citados corresponden al Pliego de Peticiones

ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - ACEB -

acebnacional @acebnacional 3138700509 www.aceb.org.co

Afíliate Ya!

#AfiliaciónVirtual http://intranet.aceb.org.co/index.php/afiliacion

62 años